



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0577/2016

BITÁCORA: 15/G1-0043/02/16

Toluca, México, 12 de Febrero de 2016

**EJIDO EL TELAR
CONOCIDO POBLADO EL TELAR COATEPEC DE HARINAS
COATEPEC HARINAS, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 2007E10000/023/2007-NA de fecha 27 de Julio de 2007 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL TELAR, Coatepec Harinas, P-15-021-TEL-001, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 21.481 Metros cúbicos	10	41	50	15145543	15145552
EJIDO EL TELAR, Coatepec Harinas, P-15-021-TEL-001, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 26.856 Metros cúbicos	10	61	70	15145533	15145542
EJIDO EL TELAR, Coatepec Harinas, P-15-021-TEL-001, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 66.591 Metros cúbicos	20	96	115	15145513	15145532
EJIDO EL TELAR, Coatepec Harinas, P-15-021-TEL-001, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 749.154 Metros cúbicos	60	701	780	15145433	15145512

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL**

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.

M. en C. Ana Margarita Razo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Dirección General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**ENM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx